



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2020-CO-UNAAT

Tarma, 05 de noviembre 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 1234-2020-UNAAT (05.11.2020), INFORME N° 136-2020-UNAAT/P-OPEP (05.11.2020), PROVEÍDO N° 1223-2020-UNAAT (04.11.2020), INFORME N° 015-2020-UNAAT-P-OGC (05.11.2020), OFICIO N° 545-2020-UNAAT/VP Acad (03.11.2020), OFICIO N° 222-2020-UNAAT/VP Acad/DSA (03.11.2020), Guía de Evaluación de los Aprendizajes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU ha establecido para el caso de las universidades en proceso de constitución, que la Comisión Organizadora tiene entre otras funciones elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante el Oficio N° 545-2020-UNAAT/VP Acad, el Vicepresidente Académico, en atención al Oficio N° 222-UNAAT/VP Acad/DSA, remite para su aprobación la Guía de Evaluación de los Aprendizajes, emitido por la Dirección de Servicios Académicos y que es una guía de orientación básica para la implementación del proceso de evaluación de los aprendizajes, basado en un enfoque de evaluación basado en desempeños y evidencias, sustentada en las teorías de evaluación auténtica, cuyo propósito es evaluar las competencias de un modo pertinente es decir evaluar el desarrollo de capacidades y en ese proceso incorpora la evaluación contextual y formativa; cuya naturaleza es evaluar para formar y no para sancionar;

Que, a través del Informe N° 015-2020-UNAAT-P-OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad manifiesta que, previa coordinación con Vicepresidencia Académica, sugiere la aprobación de la guía de evaluación de los aprendizajes, puesto que ya fueron subsanadas las observaciones presentadas;

Que, asimismo, con Informe N° 136-2020-UNAAT/P-OPEP, se concluye que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que actualmente se encuentra en proceso de adquisición del software antiplagio Turnitin, el cual permitirá lograr el objetivo de que los estudiantes de la UNAAT puedan verificar la autenticidad y originalidad de sus trabajos presentados. Tal como se pretende en la "Guía de Evaluación de Aprendizaje"; recomendando por la aprobación de este documento de gestión a fin de que pueda ejecutarse;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0202-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Extraordinaria N° 040** de fecha **05 de noviembre** de 2020; por unanimidad, acordaron APROBAR la Guía de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la GUÍA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Direcciones de Escuelas Profesionales y de Departamento Académico, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”




Dra. **Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. **Bethzabe BARRUETA VILCHEZ**
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma